

**DERECHOS DE INDIVIDUOS QUE RECIBEN SERVICIOS DE LOS
CENTROS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE DESARROLLO
BAJO LA LEY FEDERAL Y CODIGO ADMINISTRATIVO DE WISCONSIN, DHS 134**

**RIGHTS OF INDIVIDUALS RECEIVING SERVICES FROM
STATE CENTERS FOR THE DEVELOPMENTALLY DISABLED
UNDER FEDERAL LAW & DHS 134, WISCONSIN ADMINISTRATIVE CODE**

Introducción

Los individuos que reciben los servicios provenientes de los Centros para Personas con Discapacidades de Desarrollo (los Centros) en el estado de Wisconsin tienen derechos garantizados a través de diferentes fuentes. A estos individuos se les llaman, en las diferentes leyes y normas, “residentes,” “clientes” y “pacientes.” Este documento usa el término que use la ley o regla en particular.

Como residentes en una facilidad con licencia para personas con discapacidades de desarrollo (FDD por sus siglas en inglés), tienen derechos garantizados conforme al *Code of Federal Regulations* (CFR) (Código de Regulaciones Federales, CFR por sus siglas en inglés). [42 CFR ss. 483.420]

Además, como “pacientes” del estado de Wisconsin, los residentes de un Centro tienen derechos garantizados a través del Capítulo 51, Estatutos de Wisconsin. Sección 51.61 de este capítulo les otorga a los residentes de un Centro derechos de pacientes. Sección 51.30 les otorga a los residentes derechos de confidencialidad y acceso a su historial médico. Estos derechos están descritos en el panfleto que acompaña este documento. Una copia completa de la Sección 51.30, Estatutos de Wisconsin, está disponible si usted la solicita a través del especialista a cargo de los derechos de clientes del Centro (*Clients’ Rights Specialist*).

Las leyes estatales del Capítulo 51 son interpretadas en dos grupos de reglamentos administrativos—DHS 94, *Wis. Adm. Code, “Patient Rights”* (Código Administrativo de Wisconsin, Derechos de Pacientes), y DHS 92, *Wis. Adm. Code, “Confidentiality of Treatment Records”* (Código Administrativo de Wisconsin, Confidencialidad de Historial Médico). Copias de estos documentos se encuentran disponibles en todos los Centros del estado si desea consultarlos.

Sumado a lo anterior, una serie de normas administrativas estatales fueron adoptadas para las facilidades que atienden a personas con discapacidades de desarrollo—DHS 134. Estas normas combinan los derechos de “residentes” en un Centro bajo ley federal y estatal. Copias de estos documentos también se encuentran disponibles en todos los Centros del estado si desea consultarlos.

Quejas sobre cualquier tipo de violación de los derechos de residents conforme a las leyes *federales* o DHS 134 pueden ser enviadas a la *Division of Quality Assurance* (DQA), PO Box 2969, Madison, WI 53701-2969, (608) 266-8481, o dadas al especialista de derechos de clientes del Centro.

Quejas sobre cualquier tipo de violación de los derechos de residents según las leyes *estatales* o DHS 94 o DHS 92 pueden ser presentadas bajo el *Division of Long Term Care* (DLTC), *Grievance Resolution Procedure* (*Division Directive* 20-01.00). Este proceso se encuentra descrito en el panfleto titulado, "*Rights of Patients and Residents and the Grievance Resolution Process*" (P-20377) (Los Derechos de Pacientes y Residentes y el Proceso de Resolución de Una Queja). El panfleto incluye el nombre del especialista de derechos de clientes del Centro a quien usted puede hacerle consultas sobre los derechos de residents y a quien se le pueden presentar las quejas. Puede obtener una copia del *Grievance Resolution Process* a través del especialista de derechos de clientes.

Los derechos bajo las diferentes leyes y normas no son idénticos, pero podrían coincidir. Si hay alguna pregunta sobre cual derecho aplica, podría presentar una queja con el especialista de derechos de clientes del Centro y con la *Division of Quality Assurance* al mismo tiempo.

DERECHOS DE RESIDENTES EN CENTROS CONFORME A LEY FEDERAL

Lo siguiente es una lista de los derechos de individuos que reciben servicios por parte de los Centros estatales tomada del *Code of Federal Regulations* (CFR) (Código de Regulaciones Federales). Esta ley usa el término “clientes.”

PROTECCION DE LOS DERECHOS DEL CLIENTE

42 CFR 483.420(a)

La facilidad debe asegurar los derechos de todos los clientes. Por lo tanto, la facilidad debe...

- (1) *Informar* a cada cliente, padres (si el cliente es menor de edad), o tutor legal, sobre los *derechos* del cliente y de las *normas* de la institución;
- (2) *Informar* a cada cliente, padres (si el cliente es menor de edad), o tutor legal, de la condición médica, estado de desarrollo mental y de conducta, los riesgos con que se puede tropezar en al transcurso del tratamiento, y el derecho a rehusar tratamiento;
- (3) *Permitir* y alentar a cada cliente a que ponga en práctica sus derechos como cliente de la facilidad, y demás derechos civiles, incluyendo el derecho de presentar quejas, y el derecho a recibir un proceso justo;
- (4) *Permitir* que cada cliente controle sus asuntos financieros y en la medida possible, enseñarles a hacerlo;
- (5) *Asegurar* que los clients no sean sometidos a ningún tipo de abuso físico, verbal, sexual, o castigoa y/o abusos psicológicos;
- (6) *Asegurar* que los clients estén libres de restricciones físicas y medicamentos innecesarios para reducir la posibilidad de crear dependencia de medicamentos y/o restricciones físicas;
- (7) *Proveer* a cada cliente con la oportunidad de tener privacidad y asegurar privacidad durante tratamiento y necesidades personales;
- (8) *Asegurar* que a los clientes no se les imponga el tener que trabajar para la facilidad y asegurar que los clientes que trabajen para la facilidad sean debidamente compensados por sus esfuerzos con salarios justos y con trabajo proporcionado a sus capacidades;
- (9) *Asegurar* a los clientes la oportunidad de comunicarse, asociarse y de tener reuniones privadas con personas que ellos escojan, y de enviar y recibir correspondencia sellada;
- (10) *Asegurar* a los clientes acceso a teléfonos con privacidad para hacer y recibir llamadas, tanto locales como de larga distancia, a menos que lo contrario sea indicado por razones;
- (11) *Asegurar* a los clientes la oportunidad de participar en actividades sociales, religiosas y de la comunidad;
- (12) *Asegurar* que los clientes tengan el derecho de conservar y hacer uso apropiado de objetos personales y ropa, y asegurar que cada cliente todos los días utilice su propia ropa; y
- (13) *Permitir* que matrimonios, en los cuales el esposo y esposa residen en la facilidad, puedan compartir un cuarto.

FINANZAS DEL CLIENTE

42 CFR 483.420(b)

- (1) La facilidad debe establecer y mantener un sistema que...
 - (i) *Asegure* una contabilidad completa del dinero del cliente que ha sido confiado a la institución a nombre del cliente; y
 - (ii) *Evite* cualquier mezcla del dinero del cliente con el de la facilidad o con el dinero de cualquier otra persona que no sea el cliente.

- (2) Los registros de finanzas del cliente deben de estar a disposición permanente del cliente, de sus padres (si es menor de edad) o de su tutor.

COMUNICACION CON LOS CLIENTES, PADRES Y TUTORES

42 CFR 483.420(c)

La facilidad debe...

- (1) *Promover* la participación de los padres (si el cliente es menor de edad) y de los tutores legales en el proceso de proveer tratamiento activo al cliente a menos que su participación no sea posible o sea inapropiada;
- (2) *Contestar* comunicaciones de los familiares y amigos del cliente de forma rápida y apropiada;
- (3) *Promover* visitas de personas relacionadas con el cliente (entre éstas: familiares, amigos cercanos, tutores y personas partidarias al cliente) a horas razonables, sin previa notificación, que sean consistentes con los derechos del cliente y con la privacidad de otros clientes, a menos de que el equipo interdisciplinario determine que la visita no sería apropiada;
- (4) *Promover* visitas, que sean consistentes con los derechos del cliente y con la privacidad de otros clientes, de los padres o guardians a cualquier area de la facilidad que tenga relación directa con los cuidados que recibe el cliente;
- (5) *Promover* salidas frecuentes e informales fuera de la facilidad para hacer visitas, viajes, o tomar vacaciones; y
- (6) *Notificar* inmediatamente a los padres o tutor sobre cualquier incidente significativo, o cambios en la condición del cliente incluyendo, pero no limitado a, enfermedades severas, accidentes, muerte, abuso, o ausencias no autorizadas.

TRATAMIENTO DE LOS CLIENTES POR PARTE DEL PERSONAL

42 CFR 483.420(d)

- (1) La facilidad debe desarrollar e implementar políticas por escrito y procedimientos que prohíban el maltrato, descuido o abuso del cliente.
 - (i) El personal de la facilidad no debe emplear abusos o castigos físicos, verbales, sexuales o psicológicos.
 - (ii) El personal no debe castigar al cliente por medio de retener alimentos o líquidos que son parte de una dieta nutricionalmente balanceada.
 - (iii) La facilidad debe prohibir el emplear a personas que han sido previamente sentenciadas o con historiales previos de abuso, descuido, o maltrato de niños o clientes.
- (2) La facilidad debe asegurar que todas las quejas de maltrato, abuso, o descuido, además de lesiones de origen desconocido, sean reportadas inmediatamente al administrador u otros oficiales a través de procesos establecidos conforme a la ley estatal.
- (3) La facilidad debe de tener pruebas de que las quejas de violaciones de derechos han sido minuciosamente investigadas y debe prevenir cualquier posibilidad de mayor abuso mientras sea conducida la investigación.
- (4) Los resultados de toda investigación deben de ser reportados al administrador o representante o a cualquier otro oficial conforme a la ley estatal dentro de un período de cinco días laborales al incidente y, si se comprueba la veracidad de la alegación debe de tomarse la acción correctiva apropiada.

TRATAMIENTO ACTIVO

42 CFR 483.440(a)

- (1) Cada cliente debe recibir un programa continuo de tratamiento activo el cual incluya una implementación consistente y agresiva de un programa de entrenamiento especializado y genérico, tratamiento, servicios de salud y servicios relacionados descritos en esta sección dirigida hacia...
 - (i) La adquisición de comportamientos necesarios para que el cliente opere con la mayor auto-determinación e independencia posibles; y

- (ii) La prevención o desaceleración de regresión o pérdida del presente estado de funcionamiento óptimo.
- (2) El tratamiento activo generalmente no incluye servicios para mantener a clientes generalmente independientes quienes son capaces de funcionar adecuadamente con poca supervisión o en la ausencia de un programa de tratamiento activo continuo.

DERECHOS Y PROTECCIONES DEL RESIDENTE
Conforme al DHS 134
Código Administrativo de Wisconsin

A continuación se encuentra una lista sobre los derechos de individuos que reciben servicios por parte de los Centros estatales tomada del DHS 134, *Wisconsin Administrative Code* (Código Administrativo de Wisconsin). Los mismos les corresponden a todos los individuos excepto a aquellos bajo la custodia legal del *Department of Health Services* para propósito correccional. Esta ley usa el término “residente”.

DERECHOS DEL RESIDENTE

DHS 134.31(3)

Comunicaciones

[Cada residente tiene derecho a:] Tener comunicaciones privadas y no censuradas, a menos que medicamento se indique lo contrario en lo documentado por el médico residente en la historia médica del residente, excepto que el recibo de correspondencia proveniente de comunicación con oficiales públicos o del abogado del residente no puede ser restringida bajo ninguna circunstancia. El derecho a comunicaciones privadas y sin restricciones incluye el derecho a:

1. Recibir y enviar correspondencia sellada. Ninguna de la correspondencia que el residente envíe o reciba puede ser abierta, retrasada, retenida, o censurada, con la excepción de que un residente o su tutor soliciten por escrito que correspondencia específica sea abierta, retrasada, o retenida;
2. Usar el teléfono para conversaciones privadas, a menos que medicamento se especifique lo contrario en cuyo caso, el residente debe de ser informado por escrito de las razones por las cuales se le ha quitado su derecho y el residente debe de tener el derecho de solicitar una revisión del retiro de su derecho;
3. Tener visitas privadas, de acuerdo con una política de visitación razonable presentada por escrito, a menos que se indique lo contrario por razones médicas en cuyo caso el residente debe de ser informado por escrito de las razones por las cuales se le ha quitado su derecho y el residente tendrá derecho a solicitar una revisión del retiro de su derecho. La facilidad debe asegurar que las personas autorizadas a hacer visita de ningún modo intervengan con la privacidad y los derechos de los otros residentes;
4. Comunicarse con el personal con respecto a cualquiera de los aspectos del programa de tratamiento. Para facilitar esta comunicación la institución deberá:
 - a. Mantener al tutor legal del residente o, si no hay tutor, a la familia o pariente más cercano del residente, informado de las actividades y cambios significativos en la condición del residente;
 - b. Contestar comunicados proveniente de los parientes o tutores del residente de forma apropiada e inmediata;
 - c. Permitir que parientes cercanos y tutores visiten a cualquier hora que sea razonable, sin notificación previa, a menos que el equipo interdisciplinario determine que esto no sería apropiado; y
 - d. Permitir que los padres y tutores visiten cualquier parte de la facilidad que provea a los residentes con servicios.

Quejas

[Cada residente tiene derecho a:] Presentar quejas a nombre del residente o a través de otros al personal o administrador de la facilidad, a oficiales públicos o a cualquier otra persona sin temor justificado de represalia y

unirse con otros residentes o personas dentro o fuera de la facilidad para trabajar en mejorar el trato de los residentes.

Finanzas

[Cada residente tiene derecho a:] Controlar los asuntos financieros personales, incluyendo cualquier subvención bajo programas federales o estatales. Ningún dinero de residentes puede ser retenido o gastado a menos que se cumpla con los siguientes requisitos:

1. Una institución no puede retener o gastar dinero del residente a menos que el residente u otra persona legalmente responsable por el dinero del residente autorice lo contrario por escrito. La facilidad debe de obtener autorizaciones separadas para retener el dinero del residente y para gastar los fondos. La autorización para gastar dinero del residente puede incluir un límite de gasto. Gastos que sobrepasen el límite designado requieren una autorización por separado para cada caso individual;
2. Cualquier dinero de residentes retenido o controlado por la facilidad y cualquier ganancia proveniente de éste debe de ser acreditada al residente y no puede ser mezclada con otros fondos o propiedades con la excepción de la de otros residentes;
3. La facilidad debe brindar al residente, al tutor del residente o a un representante asignado por el residente por lo menos con un informe anual de todos los fondos y propiedades retenidas por la facilidad para el residente y todos los gastos que se hicieron utilizando la cuenta del residente, un informe similar debe de ser entregado al residente cuando éste es dado de alta. Si el residente ha autorizado gastos a la facilidad y ésta ha aceptado la responsabilidad de estos gastos, a petición (por escrito) del residente, del tutor del residente o de su representante asignado, la facilidad debe de presentar un informe mensual de los gastos.
4. La facilidad debe mantener un registro de todos los gastos, desembolsos y depósitos hechos a nombre del residente; y
5. La facilidad debe de proveer entrenamiento y consejos para residentes sobre como controlar y utilizar dinero según las necesidades personales de cada residente.

Información sobre Admisión

[Cada residente tiene derecho a:] Ser completamente informado por escrito, antes o en el momento de la admisión, sobre todos los servicios y cuotas por esos servicios, y ser informado por escrito, durante la estadía del residente, sobre cualquier cambio en los servicios o en las cuotas por servicios.

Tratamiento Cortés

[Cada residente tiene derecho a:] Ser tratado con cortesía, respeto y con plena conciencia de su dignidad e individualidad por empleados de la facilidad y por toda persona autorizada, certificada y registrada para proveer cuidados de salud y farmacias con los cuales el residente entre en contacto.

Privacidad

[Cada residente tiene derecho a:] Tener privacidad en cuanto a tratamiento, condiciones de vivienda y cuidados personales, incluyendo:

1. Si ambos esposos son residentes de la misma facilidad, se les debe permitir que compartan un cuarto a menos de que medicamente se autorice lo contrario según lo documentado por el médico residente en la historia médica del residente;
2. Discusiones sobre el caso, consultas, exámenes y tratamientos deben de ser llevados a cabo discretamente. Personas que no se encuentren directamente involucradas con el cuidado del residente requerirán del permiso del residente para estar presentes; y
3. Confidencialidad de los registros personales y de salud, y el derecho de rechazar su divulgación a cualquier individuo fuera de la facilidad excepto en el caso de que el residente ha sido transferido a otra facilidad o es

requerido por ss. 146.81 a 146.83, *Wisconsin Statutes*, y Sección 51.30, *Wisconsin Statutes*, y Capítulo DHS 92 u otros estatutos o reglamentos o contratos de pago hechos por una tercera persona.

Trabajo

[Cada residente tiene derecho a:] No ser requerido a llevar a cabo ningún tipo de trabajo para la facilidad a menos de que el trabajo sea incluido como parte del plan de cuidado del residente con propósitos terapéuticos.

Actividades fuera de la facilidad

[Cada residente tiene derecho a:] Reunirse y participar en actividades sociales, religiosas y de la comunidad según los intereses del residente y con permiso de los padres del residente, si es menor de edad (18 años), o tutor si uno le ha sido asignado, a menos que lo contrario sea indicado en lo documentado por el QMRP en la historia médica del residente.

Salidas

[Cada residente tiene derecho a:] Hacer salidas frecuentes e informales fuera de la facilidad para hacer visitas, viajes, o tomar vacaciones. La facilidad debe de alentar al residente para que haga estas salidas y debe asistir al residente para hacer arreglos para las salidas.

Posesiones Personales

[Cada residente tiene derecho a:] Conservar y utilizar ropa y objetos personales y conservar, según el espacio disponible, otras posesiones personales de una manera segura y razonable.

Ser Transferido o Dado de Alta

[Cada residente tiene derecho a:] Ser transferido o dado de alta y recibir una notificación con suficiente anticipación de los planes para ser transferido o dado de alta y una explicación de la necesidad y alternativas de ser transferido o dado de alta excepto en el caso de una emergencia médica. La facilidad, agencia, programa o persona a la cual el residente es transferido debe de haber aceptado la transferencia del residente con anticipación, excepto en el caso de una emergencia médica.

Abusos y Restricciones

[Cada residente tiene derecho a:] Estar libre de abuso mental y físico, y estar libre de restricciones físicas excepto cuando es autorizado por escrito por un médico para un periodo limitado de tiempo y documentado en el historial clínico del residente.

Cuidados

[Cada residente tiene derecho a:] Recibir cuidados y tratamiento apropiados y adecuados que estén dentro de las capacidades de la facilidad para proveer como es indicado conforme a s. DHS 134.51.

Selección de Proveedor

[Cada residente tiene derecho a:] Uso de un proveedor de servicios de salud y un farmacista que esté autorizado, certificado o registrado que haya sido escogido por el residente.

Planificación de Cuidados

[Cada residente tiene derecho a:] Estar bien informado sobre su tratamiento y cuidado y participar en la planificación de ese tratamiento y cuidado, lo cual incluye rehusar el uso de medicamentos, tratamientos y terapias de rehabilitación.

Actividades Religiosas

[Cada residente tiene derecho a:] Tomar parte en devociones religiosas dentro de la facilidad si el residente así lo desea y un clérigo miembro de la denominación religiosa del residente se encuentra disponible en la institución. Facilidades para devoción religiosa deben de estar disponibles a todos los residentes sin ningún tipo de discriminación. Ningún residente puede ser forzado a tomar parte en actividades religiosas.

Tratamiento sin discriminación

[Cada residente tiene derecho a:] Estar libre de discriminación en cuanto a la procedencia de los pagos hechos a la facilidad para el cuidado del residente.

Minimas Condiciones Restrictivas

[Cada residente tiene derecho a:] Las mínimas condiciones restrictivas necesarias para alcanzar los objetivos de admisión, confinamiento, o colocación, excepto en el caso de un residente que es admitido o transferido bajo s. 51.35(3) o 51.37, Stats., o según ch. 971 o 975, Stats.

Tratamientos Drásticos, Proyectos Experimentales y Modificación de Conducta utilizando Estímulos Negativos

[Cada residente tiene derecho a:] No ser sujeto a tratamientos drásticos o proyectos experimentales, o modificación de conducta utilizando estímulo negativo sin el consentimiento informado del residente y del tutor legal del residente, si uno le ha sido asignado, y después de consultar con especialistas individuales y el consejero legal del paciente, si uno le ha sido asignado.